



Rad. 2021-00005

Informe secretarial. Señor Juez, doy cuenta a Ud. con la demanda verbal de restitución, promovida por la sociedad Banco de Occidente S.A. en contra de la sociedad Comercializadora El Cacharrero S.A.S., informándole que el demandante presentó escrito de subsanación de demanda.

A su despacho para proveer.

Barranquilla, 27 de enero de 2022.

Beatriz Diazgranados Corvacho

Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022).

Revisada la demanda presentada por el BANCO DE OCCIDENTE S.A., contra el la COMERCIALIZADORA EL CACHARRERO S.A.S., a efectos de restituir el bien pretendido, el Juzgado por reunir todos los requisitos legales,

#### RESUELVE

1. Admitir la demanda verbal de restitución instaurada por el BANCO DE OCCIDENTE S.A., en contra de la COMERCIALIZADORA EL CACHARRERO S.A.S.
2. Notifíquese el presente proveído al demandado en la forma establecida en el artículo 8 del Decreto Ley 806 de 2020.
3. Habilítese en la plataforma TYBA el acceso público del expediente y agréguese las actuaciones que se surtan al interior del mismo.
4. Reconózcase y téngase al Dr. GUSTAVO ADOLFO GUEVARA ANDRADE, como apoderada judicial de la sociedad demandante, en los términos y fines del poder a ella conferido.

#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

#### Firmado Por:

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11  
Edificio Banco Popular Piso 4  
Telefax: 3703032 página web: [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo: [ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla - Atlántico. Colombia





**Raul Alberto Molinares Leones**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 015**

**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**aeb4c556e70dbbdbdf49c0a5be37c06cc7b2ce1a6bc72ce9ba541d6e97  
38bffb**

Documento generado en 27/01/2022 10:30:05 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**